

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez los presentes memoriales, suscritos por la señora **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, mediante el cual presenta informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), Diciembre 07 de 2020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL** promovido por el señor **JORGE ALBERTO WAGNER GOMEZ Y OTRO** contra **HILDA MERY GOMEZ AGUDELO** Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00021-00

Auto: **1032**

Atendiendo la documentación de los infolios digitales entre los archivos adjuntos en PDF según su orden números 44 al 49, firmados por la Auxiliar de la Justicia designada dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondiente al mes de noviembre año actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlos al expediente y se **DEJAN** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Del informe presentando, concluye esta Administradora de justicia, que el arrendatario dio por terminado el contrato de arrendamiento de forma unilateral, **el cual**, la secuestre designada deberá llegar al expediente, el escrito de culminación del contrato por parte del inquilino, con el fin de concluir cuales fueron las causales motivantes de dicha terminación y determinar si exonera a dicha entidad académica del pago total de la indemnización fijada por ley. Así mismo, deberá allegar copia del contrato que fue suscrito con el Instituto Centro Colombo Americano.

Por último, **REQUERIR** a la secuestre designada para que dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación que del presente auto se realice, informe al Juzgado, cuales ha sido los motivos por los cuales no ha realizado los depósitos judiciales por concepto de pagos de arrendamientos de los locales con nomenclatura No. 3-30 de la calle 12,

donde están ubicados la Papelería "CON-UCECOPIAS", quien cancela un arrendamiento mensual de \$ 530.000 pesos mensuales, desde el 15 de Julio de los presentes; **así como**, como de la Papelería "AMADO", quien cancela un canon de arrendamiento por la suma de \$ 700.000 pesos moneda corriente, desde el 25 de julio de los presentes, **y del local interno** de la venta de jugos y frutas denominado "JUGOS NATURALES", el cual cancela un canon de arrendamiento por la suma de \$ 300.000 pesos mensuales, desde el día 08 de agosto del 2020. Líbrese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **Diciembre -14 -2020**

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

CARTAGO

electrónica y cuenta
dispuesto en la Ley
2364/12

a421b204b32696d0cb5

Documento generado en 11/12/2020 11:50:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**